ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 1087 DE FEBRERO 01 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 900.984.925-4

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.000.508 expedida en Pereira -Risaralda, Secretario De Gobierno (E) con funciones de Alcalde según acta de posesión No. 037 de 25 de octubre de 2019 y Secretario De Gobierno (E) del municipio de Pereira, según consta en el Decreto de encargo No. 705 del 11 de septiembre de 2019, y autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 28 de diciembre 10 de 2018 y, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO y **EL HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 900.984.925-4**, representada Legalmente por el señor **DHUBERTY CARDONA LONDOÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.577.616, y para los efectos de este convenio se denominará **EL ASOCIADO**, han acordado celebrar la presente adición y prórroga del convenio No. 1087 del 01 de febrero de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO suscribió convenio de asociación No 1087 de 01 de febrero de 2019 con EL ASOCIADO cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA";** Por un valor de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($797.175.405.00) en la cual se discriminan los siguientes aportes: EL MUNICIPIO aportara la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($558.022.783.00) y **EL HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II** aportará la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($239.152.622.00). **2)** Que en el convenio se estableció un plazo inicial de nueve (9) meses, con fecha de inicio 1 de febrero de 2019; por lo tanto su terminación será el 31 de octubre de 2019. **3**) Que de acuerdo a justificación

ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 1087 DE FEBRERO 01 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 900.984.925-4

suscrita por el supervisor del convenio y la Secretaria de Desarrollo Social y Político del Municipio de Pereira, de fecha 18 de octubre de 2019, e informe de ejecución del supervisor del convenio de fecha 18 de octubre de 2019, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el convenio en mención. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 7017 de octubre 16 de 2019 expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros por valor **CIENTO VEINTI SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($126.071.814.00). 5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del convenio, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 1087 DE FEBRERO 01 DE 2019, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 180.102.592) M/CTE de la siguiente manera: Aporte del Municipio: **CIENTO VEINTI SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($126.071.814.00)** Aporte del Asociado: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 54.030.778) M/CTE los cuales estarán representados y ejecutados en las condiciones y porcentajes establecidos en el convenio suscrito inicialmente, **VALOR TOTAL DEL CONVENIO**; NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($977.277.997.00). **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: TIEMPO DE LA PRORROGA:** El tiempo a prorrogar es de dos (2) meses y un día calendario, teniendo como nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2019. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la

ADICION Y PRORROGA NO. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 1087 DE FEBRERO 01 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EL HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II, IDENTIFICADO CON EL NIT NÚMERO 900.984.925-4

adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado de disponibilidad presupuestal No 7017 de octubre 16 de 2019, expedido por el subsecretario asuntos financieros, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2019. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN.** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prorroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II).**SÉPTIMA: AMPLIACION DE GARANTIAS:** El contratista se compromete a ampliar las garantías en los términos pactados en la presente adición y prorroga. **OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías.

PEREIRA
Capital del Eje